



El presente documento concuerda  
con el original.  
Córdoba, 23 DIC 2009

OBISPADO  
Córdoba  
17 de diciembre de 2009  
SECRETARIA GENERAL  
*Manuel Moreno*

Emmo. y Rvdm. Sr.  
Cardenal Antonio Cañizares Llovera  
Prefecto de la Congregación para el Culto Divino  
y Disciplina de los Sacramentos  
Palazzo delle Congregazioni  
Piazza Pío XII. 10  
00120- CIUDAD DEL VATICANO

Eminencia Reverendísima:

El Rvdo. Sr. D. Javier Algar Ruiz, párroco de la Parroquia de Santiago Apóstol de Iznájar, me ha comunicado que los fieles de la Parroquia, representados por la Cofradía de Ntra. Sra. de la Antigua y Piedad, con el respaldo del Ayuntamiento de la localidad, han solicitado que la Imagen de Ntra. Sra. de la Antigua y Piedad sea declarada patrona de Iznájar. Con este reconocimiento oficial por parte de la Iglesia se quiere confirmar la gran la veneración que los fieles tienen a esta imagen, consolide la centenaria devoción y fomente el culto a la Santísima Virgen María, Madre de Dios, a quien estos fieles aclaman como Madre y protectora bajo esta particular advocación.

Atendiendo a estas razones, después de haber constatado que la presente solicitud está fundada en el deseo general de los fieles de Iznájar, expresado tanto en la Asamblea General de la citada Cofradía como en Sesión Plenaria del Ayuntamiento, he acogido gratamente este deseo y, según lo que establecen las *Normas para la constitución de Patronos* en su nº. 7, he aprobado la designación de la Imagen de Ntra. Sra. de la Antigua y Piedad como patrona de Iznájar, el día 14 de diciembre de 2009 (Ref. Prot. /2009).

Por las presentes, y dado que en dichas *Normas* se establece que «la elección y aprobación del Patrón deben ser confirmadas por la Sagrada Congregación para el Culto Divino» (nº. 8), acudo a V.E.R. para solicitar la debida confirmación.

Asimismo, le adjunto los siguientes documentos, tal y como establece la normativa:

- a) la petición de la autoridad local, bien eclesiástica, bien civil, según la oportunidad y la posibilidad.
- b) las actas, postulaciones, suscripciones, que acompañan a la elección y la justifican, y también la relación en la que se expone por qué se ha hecho la elección.
- c) el testimonio (documento) acerca de la elección aprobada por la autoridad eclesiástica.

Con mi gratitud anticipada por la atención que, sin duda, prestará V.E.R., a la documentación que le remito, aprovecho esta oportunidad para expresarle mis sentimientos de comunión y desearte muchos frutos apostólicos en su misión al servicio del Santo padre y de la Iglesia Universal.

Afmo. en el Señor.

*+ Juan J. Asenjo  
arz. de Sevilla*

+ Juan José Asenjo Pelegrina  
Arzobispo de Sevilla y  
Administrador Apostólico de Córdoba

El presente documento concuerda  
con el original.  
Córdoba, \_\_\_\_\_



